REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	CÓDIGO	GFFT01
	FORMATO	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	VERSIÓN	1

Aprobado: 10/08/2016

SOLICITUD DE CDP No. 004 DE 2023- FRR
DEPENDENCIA SOLICITANTE: DELEGACION DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA
FECHA: MAYO 19 DE 2023
OBJETO: ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS TIPO EJECUTIVO PARA LAS REGISTRAURIA MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA
VALOR: OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($8.328.333,34)) M/CTE
APROBADO: **GUSTAVO ADOLFO TOBO RODRIGUEZ- NICOLAS FORERO OBREGON** **Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento de Cundinamarca**

Proyecto: Anyi Paola Espinosa Martinez- Profesional Universitario –GAF
Reviso: Ana Milena Rubio Burbano- Coordinadora GAF

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación pública busca el cumplimiento de los fines del Estado, por ello este mismo ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Que con la ley 80 de 1993, su modificación, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, se procura la trasparencia en la selección y la reducción de costos en el proceso contractual.

La Registraduria Nacional del Estado Civil, en observancia del artículo 120 de la Constitución Política de Colombia, tiene a su cargo la organización de elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas, labor que es cumplida en la Delegación de Cundinamarca, a través de sus dos (2) Registradurias Especiales, ciento catorce (114) registradurías Municipales y cinco (5) registradurías auxiliares que la integran.

Con fundamento en el proceso de servicio al ciudadano, el sistema de Gestión de Calidad y el manual de imagen corporativa de la RNEC, se observa la necesidad de mejorar en las Registradurías municipales el mobiliario para la atención de los ciudadanos, por cuanto, la Delegación Departamental de Cundinamarca, mediante las visitas administrativas de seguimiento y control ha observado que las sillas de las Registradurías están deterioradas y algunas de ellas por presentar daños, pueden generar un riesgo para los funcionarios.

De acuerdo a las medidas de intervención para prevenir las lesiones en la salud de los servidores, generadas por el riesgo biomecánico descritas en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos formato PTFT30, que fue actualizado el 06 de julio del 2022, se implementó el programa de vigilancia epidemiológico en riesgo biomecánico, el cual determina la necesidad de la compra de sillas ergonómicas de escritorio con rodachinas, apoyo lumbar y apoya brazos para las Registradurías especiales y municipales, de tal manera que los servidores mantengan mejores condiciones para la atención al ciudadano y satisfacer las necesidades de identificación y cumplimiento de las actividades misionales y administrativas.

Por lo anterior, esta Entidad requiere adelantar un proceso de contratación basado en los principios contractuales de trasparencia, economía y responsabilidad. A fin de cumplir con la satisfacción de la necesidad referente al proyecto de contratación de

mínima cuantía "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS TIPO EJECUTIVO PARA LAS REGISTRADURIAS MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA".

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1 Objeto

"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS TIPO EJECUTIVO PARA LAS REGISTRADURIAS MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA".

2.2 Alcance del objeto

Los oferentes deben suministrar y entregar las sillas, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 2.4 Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio.

Suministrar las sillas y entregarlas en la siguiente sede:

SEDE	UBICACION
Delegación Departamental de Cundinamarca - Registraduría Nacional del Estado Civil.	Carrera 7 No 17-01 edificio Colseguros, piso 5,

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	56000000	56110000	56112100	56112104

2.4 Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio

Se deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Silla ergonómica	Tipo ejecutivo, color azul institucional ESPALDA: externa en polipropileno de alto impacto con sistema graduable en altura y profundidad, bastidor interno en polipropileno y abullonada con espuma de alta densidad N°26 rosada.

	ASIENTO: Interno en polipropileno tapizado en espuma inyectada de alta calidad con carcaza externa en polipropileno tapizado en paño según elección y disponibilidad CILINDRO: Neumático a gas que está cubierto con telescopio en polipropileno negro. BASE: Nylon reforzada al 30% con fibra de vidrio de 60 cms. RUEDAS: 100% en nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección. BRAZOS: Graduable.

NOTA 1: Las sillas ergonómicas tipo ejecutiva, estarán sujetas a la revisión y verificación, así como la debida entrega y recibo a satisfacción. Una vez entregadas, revisadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor, estas deberán ser embaladas empacadas, por parte del contratista, garantizando la integridad de estas, para su transporte a los municipios.

NOTA 2: El envío de las sillas a las Registradurías municipales estará a cargo de la Delegación Departamental de Cundinamarca - Registraduría Nacional del Estado Civil.

2.5 Tipo de contrato

Para el presente proceso de contratación, la modalidad a aplicar es la de selección mínima cuantía, la cual la RNEC en su manual de contratación en su versión 2 y numeral 2.2.2.5, la define:" La Ley 1474 de 2011 introdujo ésta, como una modalidad de contratación adicional a las mencionadas en la Ley 1150 de 2007, aplicable para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto. Se celebrará un Contrato de Compraventa, dado que la obligación principal se cumple con la entrega total de los bienes conforme a las obligaciones contractuales, el cual corresponde a la modalidad de contratación mínima cuantía.

2.6 Obligaciones del futuro contratista

Con la suscripción del contrato, el futuro contratista se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil — RNEC a cumplir con las obligaciones de carácter Técnico, Financiero y Legal.

2.6.1 Obligaciones Técnicas

Comprenden la elaboración, control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo y los términos definidos en el cronograma; para el efecto el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.4 Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio, del presente documento.

b. Entregar sillas nuevas, de primera calidad, en perfectas condiciones, sin defectos.

c. El contratista deberá establecer procedimientos en conjunto con la Supervisión del contrato, para la entrega de las sillas.

d. Establecer cronograma de entrega de los elementos. Para la fecha establecida en el cronograma, el contratista, deberá hacer entrega de la totalidad de los elementos a proveer determinados dentro del objeto del contrato no se aceptarán entregas parciales

e. Utilización de formatos establecidos por la RNEC para entrega e ingreso a almacén de la Entidad.

f. El contratista al momento de entrega de los elementos del presente estudio, deberán tener en cuenta el protocolo de bioseguridad de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del edificio Colseguros donde está ubicada la delegación de Cundinamarca.

g. Garantizar la debida conservación de todos los elementos durante el transporte de estos hasta su entrega al supervisor y la debida desinfección de cada uno de los elementos asumiendo los gastos que estos ocasionen.

h. En caso de observar algún defecto, por parte del supervisor, el contratista deberá remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones establecidas, eso deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la devolución mediante comunicación por parte del supervisor del contrato, el incumplimiento de este tiempo podrá determinar incumplimiento del contrato por parte del contratista.

i. Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato con las especificaciones técnicas descritas, en los lugares señalados, en los plazos definidos, bajo las condiciones económicas y técnicas establecidas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta, incluido su transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos.

j. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.

k. Informar y/o consultar al supervisor del contrato cualquier modificación necesaria en la ejecución del contrato, para lo cual deberá sustentar las razones en que fundamenta la variación en el desarrollo de la ejecución.

l. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contractual sin aviso previo y autorización escrita del supervisor designado para el contrato.

m. El contratista deberá asumir el costo y proveer la logística necesaria para efectuar el transporte seguro de todos los elementos objeto del futuro contrato hasta su entrega al supervisor.

n. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

2.6.2 Obligaciones Financieras

a. Realizar la entrega de las sillas, en perfecto estado, con el mayor aprovechamiento del recurso financiero, hasta agotar el presupuesto asignado.
b. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
c. Informar y/o consultar al supervisor del contrato cualquier modificación necesaria en la ejecución del contrato y que afecte y /o modifique el desarrollo objetivo del contrato y/o la ejecución presupuestal.

2.6.3 Obligaciones Legales

Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes.

a. Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
b. El cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores.
c. Dar estricto cumplimento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contractual sin aviso previo y autorización escrita del supervisor designado para el presente contrato.
d. El contratista deberá mantener a la Delegación Departamental de Cundinamarca de la Registraduria Nacional del Estado Civil, indemne de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se establece o que pueda entablarse contra ello, por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratista o empleados, durante lo ejecución del contrato.

e. En caso de ser Persona Natural deberá aportar copia de las planillas de pago de parafiscales (correspondiente al mes de pago) sobre el 40% del valor del contrato como independiente. De conformidad con el Decreto 1625 del 11 de octubre de 2016, modificado por el Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017 contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y disminución de la base para trabajadores independiente — Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

f. Las demás exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato.

2.6.4 Obligaciones Administrativas

Comprende las siguientes actividades:

a. Atender o resolver toda consulta que haga el contratista para la correcta ejecución del contrato
b. Comunicar por escrito o por correo electrónico, mínimo con dos (2) días hábiles de antelación a la prestación del servicio, el nombre e identificación de las personas designadas, al igual que los datos de identificación del carro transportador de insumos y equipos.
c. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1562 de 2012, según sea el caso.
d. En el caso de personas naturales, este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes- PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberán aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente.
e. En el caso de personas jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejaran constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.
f. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de aportes de manera independiente.

2.6.5 Obligaciones Ambientales

En la adquisición de bienes el contratista debe cumplir con lo establecido en el programa de consumo sostenible descrito en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la RNEC: Involucrar de manera directa en la propuesta de modelo de compras a los proveedores, contratistas y en general a la cadena de suministro en la

gestión ambiental de la entidad e involucrar a los proveedores de la entidad que garanticen bienes y servicios amigables con el ambiente.

2.6.6 Compromiso Anticorrupción.

Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y por tanto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario de la RNEC en relación con este contrato.

2.7 Obligaciones de la Entidad

Comprende las siguientes actividades:

a) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo la forma de pago establecida en el presente documento y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
b) Supervisar la correcta ejecución del contrato e impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución de este.
c) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
d) Mantener la reserva de la información y documentos que conozca en ocasión del objeto contractual desarrollado.
e) Atender y resolver toda consulta que haga el contratista para la correcta ejecución del contrato.
f) Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo a las áreas de influencia del contrato.
g) Exigir al contratista el cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones a sistemas de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores y/o personas que intervienen en la ejecución del contrato.
h) La entidad, de ser necesario y conveniente podrá dar aplicación a la metodología recomendada por Colombia Compra Eficiente para determinar la artificialidad de los precios de los proponentes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

2.8 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de ocho (08) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la carta compromisoria en la cual se establezca garantía única de incumplimiento.

2.9 Lugar de ejecución del contrato

La adquisición de silla se destinará a la siguiente sede:

SEDE	UBICACION
Delegación Departamental de Cundinamarca de la Registraduria Nacional del Estado Civil	Carrera 7 No 17-01 piso 5, edificio Colseguros

2.10 Supervisión

La Registraduria Nacional del Estado Civil — RNEC, ejercerá la supervisión del contrato, a través de un(a) funcionario(a) de la de la Delegación Departamental de Cundinamarca.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 Valor estimado del contrato

Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE, ($ 533.715,00), por unidad, de acuerdo con el promedio de las cotizaciones, con un presupuesto oficial por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($8.328.333,34), incluido IVA; hasta agotar presupuesto asignado, con cargo al FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

3.2 Justificación. Estudio de mercado

Tomando como base 2 cotizaciones emitidas por empresas dedicadas a venta y distribución de sillas para oficina.

El sondeo se realizó mediante la invitación a cotizar con las especificaciones técnicas establecidas para la adquisición de sillas ergonómicas tipo ejecutivo para las Registradurías Municipales de Cundinamarca.

Para la obtención de costos del mercado de sillas ergonómicas, enviaron cotización 2 empresas: FERREMUEBLES JB y HERSICOL

A continuación, se presenta el estudio de mercado detallado de las propuestas allegadas por las empresas.

FERREMUEBLES JB			
ESPECIFICACION	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
Sillas ergonómicas tipo ejecutivo,	1	$430.000,00	$511.700,00

color azul institucional ESPALDA: externa en polipropileno de alto impacto con sistema graduable en altura y profundidad, bastidor interno en polipropileno y abullonada con espuma de alta densidad N°26 rosada. ASIENTO: Interno en polipropileno tapizado en espuma inyectada de alta calidad con carcaza externa en polipropileno tapizado en paño según elección y disponibilidad. CILINDRO: Neumático a gas que está cubierto con telescopio en polipropileno negro. BASE: Nylon reforzada al 30% con fibra de vidrio de 60 cms. RUEDAS: 100% en nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección. BRAZOS: Graduable			

HERSICOL			
ESPECIFICACION	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
ESPALDAR Con carcaza externa en PP color negro, abullonado en espuma de alta densidad tapizada en tela y color a elegir. ASIENTO EJECUTIVO Espuma laminada densidad 30, tapizada en telas tipo 2. color y textura a elegir. MECANISMO CP (Perilla) movimiento de reclinación en ángulo por sistema de perilla, graduación de profundidad y altura. BASE nylon negra 60cm diámetro. RUEDAS en nylon de 50 mm. BRAZOS Graduables en altura. PAD en PU poliuretano.	1	$467.000,00	$555.730,00

RESUMEN DE LAS COTIZACIONES

COTIZACION	EMPRESA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	FERREMUEBLES JB	$430.000,00	$511.700,00

2	HERSICOL	$467.000,00	$555.730,00
COSTO PROMEDIO POR UNIDAD		**$448.500,00**	**$533.715,00**

Luego de analizadas las cotizaciones presentadas se encontró que el valor promedio para el cumplimiento del objeto del contrato es de: QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE, ($ 533.715,00) por unidad, con un presupuesto oficial por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($8.328.333,34). En todo caso el valor promedio puede sufrir variaciones de acuerdo con lo que se requiere y la disponibilidad presupuestal, hasta agotar el presupuesto asignado.

3.3 Disponibilidad presupuestal

El respectivo estudio base sirve como referencia para la tramitación del correspondiente CDP por parte de la oficina central de la Registraduria Nacional del Estado Civil, para realizar lo pertinente a la adquisición del objeto principal del presente contrato por parte de la Delegación Departamental de Cundinamarca.

3.4 Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil realizará un (01) único pago una vez el contratista haga entrega de la totalidad de los elementos adquiridos; para este, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

a) Factura original debidamente diligenciada, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante. Si es facturador electrónico deberá generar la factura con los parámetros y código PCI de la unidad ejecutora que indique la entidad, factura electrónica que será aprobada a través del portal OLIMPIA.
b) Acta de recibo y/o servicio definitivo y cumplimiento de obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista.
c) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato, como independiente.

NOTA: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las

obligaciones fiscales que ordene la Ley. El proponente en el valor de la propuesta debe tener en cuenta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, realizará el pago, de acuerdo con la programación del PAC.

4. CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

5.1. Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.1.1. Capacidad jurídica

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1562 de 2012 (para el caso que aplique).

En caso de ser Persona Natural deberá aportar copia de las planillas de pago parafiscales (correspondiente al mes de pago) sobre el 40% del valor del contrato como independiente. De conformidad con el Decreto 1625 del 11 de octubre de 2016, modificado por el Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017 contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y disminución de la base para trabajadores independientes — Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.1.2. Experiencia

La experiencia requerida para las empresas legalmente constituidas será de un (1) año de funcionamiento en el mercado acorde a la línea de productos determinados en el objeto y especificaciones contractuales requeridas.

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (02) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales al objeto a contratar y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en la invitación pública que obedece a la posible contratación.

La certificación de experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre de la Entidad o empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas
- Valor
- Fecha de inicio y de terminación
- Término de ejecución
- Nombre y Firma de quien certifica
- Fecha de expedición de la certificación
- Dirección y teléfono del contratante

Se podrán adjuntar igualmente los siguientes documentos para acreditar la experiencia:
- Copia del Contrato
- Copia de la orden de servicio
- Copia del Acta o documento de liquidación del contrato, cuando haya lugar.
- Cuando el contrato se haya suscrito con una persona natural o jurídica de carácter privado, se deberá aportar copia de la factura correspondiente.

Los anteriores documentos, deberán ser expedidos por la entidad o empresa a la que se le suministre el bien o servicio.

NOTA 1: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de confirmar el contenido de las certificaciones. En el caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Registraduría Nacional podrá solicitarlas al proponente por escrito.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la Registraduria Nacional del Estado Civil, deberá indicar el número y fecha del contrato que se pretende hacer valer, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones.

5.1.3. Capacidad financiera N/A

5.2. Criterios de selección referidos a la oferta

5.2.1. Propuesta técnica y económica

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 "Propuesta Técnica y Económica" donde indique las características o especificaciones de lo ofrecido.

Deberá contener las especificaciones mínimas exigidas en el numeral 2.3.1 Del presente estudio: "Especificaciones y/o condiciones Esenciales Técnicas del Bien y/o servicios".

El Valor ofertado en el formato de "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" incluido IVA, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto estimado para el proceso de selección, so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Subsección 2 — Selección del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, que el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, el comité asesor evaluador, recomendará rechazar la oferta o dará continuidad de esta en el proceso de evaluación de las ofertas.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada. - No se hará adjudicación parcial.

NOTA: CRITERIOS DE DESEMPATE Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, dará aplicación a lo contemplado en el Numeral 7, del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "... En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

NOTA 2: CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas será evaluado sin el impuesto a las ventas (IVA), para los responsables pertenecientes al régimen común.

6. GARANTÍAS

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduria Nacional del Estado Civil una garantía de cumplimiento, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.
b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

II. ANALISIS DEL SECTOR

1. Condiciones legales, financieras, comerciales, organizacionales, técnicas y de riesgo del sector

1.1 Condiciones legales

1.1.1. Normativa aplicable a la Entidad

Resolución No. 5253 de 2016, por la cual se adopta el manual de contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

1.1.2. Normativa aplicable al proceso de contratación

La normativa aplicable al presente proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Indicación que la presente contratación se tramitará por la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. El valor del contrato se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

1.1.3. Normativa a la que se someterá el contrato

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y Código Civil y Código de Comercio. Ley 1182 de 2015 y aquella que le sea concordante en materia de contratación pública estatal.

1.1.4. Normativa aplicable al sector al que pertenece el futuro contratista

La normativa aplicable al sector al que pertenece el futuro contratista es la ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio

1.2 Condiciones financieras N/A

1.3 Análisis de riesgo

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 la entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el actual proceso de contratación, entendidos estos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo de ejecución: Este riesgo se presenta cuando la inversión requiere cantidades distintas a las previstas, los precios de los diferentes componentes de la inversión son distintos a los previstos en los estudios y diseños, o la ejecución del contrato se realiza en un tiempo distinto al inicialmente previsto.	3	2	5	Riesgo medio	Este riesgo estará a cargo del futuro contratista en un cien por ciento (100%).
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Riesgo por variación de precios: Dado por el transcurso del tiempo, puede ser afectado por la inflación, deflación, revaluación o variaciones en la oferta o la demanda	3	1	4	Riesgo bajo	Este riesgo se traslada en su totalidad al contratista dada la modalidad de contratación, "sin formula de reajuste". (100%).
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Riesgo de resultado económico: Riesgo exclusivo del contratista, pues es éste quien calcula su utilidad.	3	1	4	Riesgo bajo	Este riesgo se traslada en su totalidad al contratista dada la modalidad de contratación, "sin formula de reajuste". (100%).
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Riesgo de operación: se refiere al incumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y/o obligaciones	3	8	4	Riesgo extremo	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo
					establecidas en el pliego de condiciones, tales como especificaciones de estudios, diseños u obras, y términos de entrega de los mismos.					
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por insuficiencia de recursos: Cuando por dificultades de transporte, ausencia en el mercado, o carencia de calidad de recursos (materiales, mano de obra, personal profesional, vehículos, equipos y maquinaria, etc.) se vea afectada la ecuación contractual.	3	3	6	Riesgo alto	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).

La Agencia Nacional de Contratación profirió un manual para que las entidades estatales evalúen el riesgo "que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos", le cual incorpora algunas recomendaciones que podrían tenerse en cuenta y una matriz que puede ser de gran utilidad para cumplir con este requisito, siempre que se asuma bajo la perspectiva de realizar un análisis de riesgos previsibles y no de circunstancias imprevisibles que difícilmente ocurrirán.

ANEXOS

Los anexos, son aquellos documentos concernientes a las tres (3) cotizaciones presentadas.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO TOBO RODRIGUEZ **NICOLAS FORERO OBREGON**

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil por Cundinamarca

Proyecto: Anyi Paola Espinosa Martinez / Oficina GAF
Reviso: Ana Milena Rubio Burbano / Oficina GAF
Aprobó: Luis Fernando Toro Castaño/ Coordinador Oficina Jurídica